

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

12840 *Aprobación de las Bases del concurso "Convivir para Vivir"*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, acordó la aprobación de las Bases del Concurso «Conviure per Viure» para el período del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2016, siendo necesaria su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Bases del concurso "Conviure per viure" del Programa socioeducativo para la convivencia y la resolución de conflictos entre menores

1. Objetivo del concurso

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany convoca el concurso *Conviure per viure*, destinado a crear la identidad visual y representar en cualquier soporte visual el Programa socioeducativo para la convivencia y la resolución de conflictos entre menores.

2. Participantes y categorías

Pueden participar en el concurso los alumnos del segundo ciclo de Primaria y los de la ESO de los centros educativos del municipio de Sant Antoni de Portmany.

Hay siete categorías distintas, una para cada curso escolar.

- Alumnos de 4º de Primaria: diseño del logotipo del programa.
- Alumnos de 5º de Primaria: creación del eslogan del programa.
- Alumnos de 6º de Primaria: dibujo de una viñeta representando el maltrato físico entre iguales.
- Alumnos de 1º de ESO: dibujo de una viñeta representando el ciberacoso entre iguales.
- Alumnos de 2º de ESO: dibujo de una viñeta representando el maltrato material entre iguales.
- Alumnos de 3º de ESO: dibujo de una viñeta representando el maltrato de exclusión social entre iguales.
- Alumnos de 4º de ESO: dibujo de una viñeta representando el maltrato psicológico entre iguales.

3. Requisitos técnicos

Los trabajos que se presenten al concurso:

- Deben ser originales.
- La técnica es libre (siempre que permita la reproducción impresa y digital de la obra).
- Se deben realizar en DIN-A4, por una sola cara.
- Los participantes deben anotar detrás de los trabajos sus datos personales: nombre, apellidos, dirección, teléfono y centro educativo.

4. Plazo

Un representante de cada centro educativo debe llevar los trabajos de los alumnos participantes de su centro al Ayuntamiento, entre el 14 y el 28 de noviembre de 2016.

El jurado se reunirá el 14 de diciembre para deliberar sobre el ganador y los finalistas y al día siguiente hará público su veredicto.

La entrega de premios se llevará a cabo el 16 de diciembre en el Ayuntamiento, en un acto institucional.

5. Jurado

El Jurado está formado por los siguientes miembros:

- El presidente, que debe ser un representante de los alumnos.
- Cinco vocales, cuatro de ellos miembros de la Comisión municipal de PASRA, y otro representante de la Asociación de Madres y Padres, el cual también ejercerá de secretario.



6. Fallo del jurado

El jurado tiene seleccionar, de entre todas las propuestas recibidas, dos imágenes finalistas y una ganadora de cada una de las siete categorías, por su ajuste a los valores, por su originalidad, por la adecuación a la imagen y por su valor artístico.

La puntuación de los trabajos se hará sobre 20 puntos de acuerdo con los siguientes baremos:

- Ajuste al Programa *Conviure per Viure*: 5 puntos.
- Originalidad: 5 puntos.
- Adecuación a la imagen al contenido solicitado: 5 puntos.
- Valor artístico: 5 puntos.

7. Premios

Los trabajos elegidos como primer premio del Concurso *Conviure per viure* se utilizarán como imágenes y eslogan del programa municipal. Los premiados también recibirán un premio económico de 200 euros. Los premios serán entregados en un acto público el 16 de diciembre de 2016 en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

8. Propiedad de la obra y aceptación de las bases

La presentación de los trabajos implica el consentimiento de los autores participantes en el concurso a ceder en exclusiva al Programa socioeducativo para la convivencia y la resolución de conflictos entre menores de Sant Antoni de Portmany, así como a ceder los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sin que el Ayuntamiento tenga que hacer efectivo ningún otro pago o contraprestación. Asimismo, la participación en esta convocatoria supone que los participantes conocen y aceptan totalmente estas bases.

En Sant Antoni de Portmany, 10 de noviembre de 2016

El alcalde,
Jose Tur Torres

